

DERIVACIONES

REQUISITOS GENERALES:

- Planilla de Derivación (confeccionada por médico prestador).
- Fotocopia carnet del afiliado derivado.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del afiliado derivado y acompañantes
- Fotocopia de Último Recibo de Haberes del titular de la Obra Social.

TRASLADO Y ALOJAMIENTO

- El afiliado menor de 10 años, tiene derecho a 2 (dos) acompañantes.
- El afiliado con discapacidad, sin límite de edad, tiene derecho a 2 (dos) acompañantes.
- El donante tiene derecho a 2 (dos) acompañantes.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA DERIVACIONES FUERA DE LA PROVINCIA:

1) DERIVACIONES POR FEDERACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE MISIONES

- a) El afiliado deberá presentar la Planilla de Derivación para su correspondiente centro, prestador, turno, alojamiento y traslado, con la autorización de la Federación de Clínicas y Sanatorios de Misiones (Fedeclysa), sita en calle Tucumán N° 2.137 de la ciudad de Posadas (Teléfono: 3764-428305 interno 22).

La Federación de Clínicas y Sanatorios de Misiones, deberá liberar en forma constante las Derivaciones, a fin de dar celeridad a aquellas que cuenten con el Visto Bueno.

- b) Cumplida esta instancia y previa autorización de la Dirección de Obra Social y/o Subgerencia de Prestaciones Médicas Asistenciales, se finaliza con la confección de la disposición correspondiente en el sector División de Derivaciones del Departamento Administrativo de Prestaciones, dependiente de la Dirección de la Obra Social.

- c) Una vez autorizado dicho trámite, se enviará la documentación pertinente vía mail a la Casa del Afiliado del Instituto de Previsión Social Misiones, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) DERIVACIONES FUERA DE CONVENIO PRE/POST TRASPLANTE U OTRAS PRÁCTICAS

- a) El afiliado deberá presentar la Planilla de Derivación en la División de Derivaciones del Departamento Administrativo de Prestaciones, dependiente de la Dirección de la Obra Social, a los efectos de su recepción y prosecución del trámite correspondiente. Se dará intervención a las auditorías correspondientes a los fines del pertinente dictamen

- c) Cumplimentado con la documentación y visto bueno de la auditoría médica, se gestionará el turno y presupuesto para solicitar su autorización por parte de la Dirección de Obra Social y/o Subgerencia de Prestaciones Médicos Asistenciales.

- d) Con la Planilla de Derivación autorizada, el afiliado deberá presentarse en las oficinas de la Federación de Clínicas y Sanatorios de Misiones (Fedeclysa), sita en calle Tucumán N° 2.137 de la ciudad de Posadas, donde se deberá gestionar alojamiento y pasaje correspondiente.

- e) Habiendo dado cumplimiento el trámite pertinente, el Instituto de Previsión Social Misiones, se hará cargo de las prestaciones y/o servicios que requieran nuestros afiliados y sus acompañantes.

Las Derivaciones a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán ser presentadas en las Delegaciones del Instituto de Previsión Social Misiones.

Casa del Afiliado, sita en C.A.B.A., calle Uruguay N° 16 4° piso Oficina 48. Teléfono: 01143814676 / Teléfono y Fax: 011492864148.

3) DERIVACIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL MISIONES POR PATOLOGÍAS IMPRECISAS

- a) La División de Derivaciones del Departamento Administrativo Prestaciones, dependiente de la Dirección de la Obra Social, deberá proceder a la recepción de la documentación solicitada, según lo especificado en el Anexo I de la presente y solicitud del afiliado, en función de la realización de la auditoría médica correspondiente.
- b) Con dictamen favorable y evaluado por el Departamento Administrativo de Prestaciones, se remitirán las actuaciones a la Dirección de la Obra Social y Subgerencia de Prestaciones Médicas Asistenciales, a los fines de la autorización/aprobación.
- c) Con el Visto Bueno, se procede a solicitar el turno médico y presupuesto, conforme al diagnóstico para aquellas patologías imprecisas y en aquellos casos que correspondiera.
- d) Con la Planilla de Derivación autorizada, el afiliado deberá presentarse en las oficinas de la Federación de Clínicas y Sanatorios de Misiones (Fedeclysa), sita en calle Tucumán N° 2.137 de la ciudad de Posadas, donde se deberá gestionar alojamiento y pasaje correspondiente.
- e) Cumplimentado con el trámite pertinente, el Instituto de Previsión Social Misiones, se hará cargo de las prestaciones y/o servicios que requieran nuestros afiliados y sus acompañantes

4) SECTOR DIVISIÓN DE DERIVACIONES

CORRESPONDE AL SECTOR:

- Asesoramiento al afiliado en todo lo relacionado a las Derivaciones fuera de la provincia de Misiones.
- Confección de la Disposición, previa intervención de Federación de Clínicas y Sanatorios de Misiones y Dirección de Auditoría Médica del Instituto de Previsión Social Misiones.
- Registro y estadísticas de las derivaciones realizadas.
Coordinación y envío vía fax de las Disposiciones autorizadas a la Delegación de la Casa del Afiliado y/o Centro Prestador (ejemplo: provincia de Santa Fe).
- Pases/Notas/Expedientes/Resoluciones/Archivos y todo trámite inherente al sector. -
- La Disposición realizada deberá ser firmada por la Subgerencia de Prestaciones Médicas Asistenciales. En ausencia, será firmada por la Dirección de la Obra Social.

5.) DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MISIONES LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA:

A fin de evitar gastos en traslados, siempre y cuando la situación lo amerite (No Urgencias), se podrá gestionar los trámites relacionados a turnos, autorizaciones y envío de documentación pertinente, directamente a través de las Delegaciones del Instituto de Previsión Misiones de las localidades del interior de la provincia, vía:

Correos electrónicos:

Derivacionesgarrahanmisiones@gmail.com

direccióndeauditoriaipsm@outlook.com.ar

Fax y/o Bolsín.

Si el médico juzga que el diagnóstico debe ser reservado, utiliza para su especificación el Código CIE 10.

La presente planilla carece de valor sin la disposición correspondiente.